



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2695 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 11 SEP 2019



VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05304578, que contiene el Acuerdo Regional N° 050-2019-GRLL/CR de fecha 09 de julio de 2019, Informe Técnico N° 100-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR de fecha 16 de noviembre de 2018, y el Oficio N° 694-2018-GRLL-GRA/SGGP de fecha 20 de noviembre de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero señala: **"RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)...";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de Abril de 2014, en su artículo primero señala: **"APROBAR** la baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad, por la causal 3.2.1 h) de la Directiva N° 004-2002/SBN; por la suma de Ciento nueve mil, Trecientos veinte y 37/100 Nuevos Soles (S/. 109, 320.37), bienes muebles que figuran a la fecha en los Estados Financieros del Gobierno Regional La Libertad y que se detallan...";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de Mayo de 2014, en su artículo primero señala: **"APROBAR** la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, conforme a la siguiente descripción y a favor de las entidades públicas de la Región La Libertad, entre las cuales se le otorga 14 bienes muebles a la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA de fecha 03 de Diciembre de 2015, se aprueba la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 15 bienes muebles a la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad;



Que, mediante Oficio N° 049-2018/MCPS/A de fecha 31 de Mayo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, la transferencia definitiva de veintiséis (26) bienes usados (Donación), alegando que estos fueron cedidos en afectación en uso en el periodo anterior y que han sido reparados siendo de gran ayuda para su Municipalidad del Centro Poblado. (Adjunta copia de DNI, Copia de Credencial, e Informe de sustento de necesidad de bienes, Informe N° 001-2018-MCPS/A);

Que, mediante Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, la servidora del Área de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se está adjunta la relación de bienes de los bienes patrimoniales que fueron dados en afectación en uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de donación, encontrándose la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, en el Anexo N° 11, que describe que son en total 26 bienes muebles de los cuales veinticinco (25) bienes muebles están dados en afectación en uso según RGR N° 049-2014-GRLL-GGR/GRA y RGR N° 122-2015-GR-LL-GGR/GRA, y un (01) bien mueble dado de Baja según RGR N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, y dado en afectación en uso;

Que, mediante Informe N° 0078-2018-GRLL-GRA-SGGP/MPMV de fecha 28 de Agosto de 2018, la servidora del Área de Conciliación y Depreciación Contable de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, remite al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, la depreciación de bienes muebles incluidos en el activo de la unidad ejecutora Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Informe N° 76-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR de fecha 17 de Septiembre de 2018, el técnico administrativo encargado del área de custodia de bienes muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que el Alcalde del pueblo de Sausal; solicita la donación de veintiséis (26) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado malo, los mencionados bienes muebles se le entregaron físicamente en años anteriores, los cuales para recogerlos generarías un costo y habiendo sido muchos de estos bienes muebles reparados por la institución, a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del consejo regional;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 10 de octubre de 2018, en su Artículo Primero señala: **"APROBAR la baja contable y patrimonial de veinticinco (25) bienes muebles por la causal de "Estado de Excedente", cuyo valor de adquisición asciende a un total de Siete Mil Trescientos Uno con 48/100 soles (S/. 7,301.48), Depreciación Acumulada de Seis Mil Setenta y Nueve con 70/100 soles (S/. 6,069.70) al 31 de julio del 2018, y un valor Neto de Mil Doscientos Treinta y Uno con 78/100 Soles (S/. 1,231.78), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad..."**;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de veinticinco (25) bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 203-2018-GR-LL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;



Que, con la facultad que le atribuye el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 050-2019-GRLL/CR de fecha 09 de julio de 2019, autorizó la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado en afectación en uso mediante las resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 49-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de mayo de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GRLL-GGR/GRA de fecha 03 de diciembre de 2015, y dados de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, a favor de la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región de La Libertad;

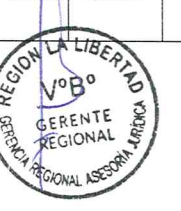
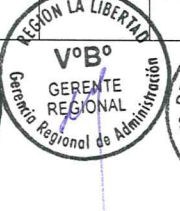


Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

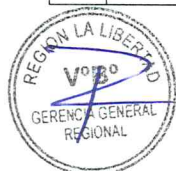
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR veinticinco (25) bienes muebles, dado en afectación en uso mediante las resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 49-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de mayo de 2014 y Resolución Gerencial Regional N° 122-2015-GRLL-GGR/GRA de fecha 03 de diciembre de 2015, y dados de baja mediante las siguientes resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, y Resolución Gerencial Regional N° 203-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 10 de octubre de 2018, a favor de la **Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región de La Libertad**; conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. AL 31 JULIO 2018 (S/.)	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO						
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700301	CROWN	S/MODELO	NEGRO/CROMO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	92.00	0.00	92.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700303	CROWN	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	92.00	0.00	92.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700364	PREMIER	S/MODELO	NEGRO/CROMO	S/SERIE	2009	MALO	9105.0301	96.40	0.00	96.40	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ASPIRADORA ELECTRICA	252200500010	CHASQUI	7B08	CELESTE	20435	2005	MALO	1503.020902	2,510.75	2,509.75	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - COOLER	532210740001	RUBBERMAD	S/MODELO	AZUL/BLANCO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0301	275.00	0.00	275.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	IMPRESORA LASER	740841000025	HP	C7044A	CREMA	CNC3129419	2003	MALO	1503.020301	1,986.07	1,985.07	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	746438470095	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/MARRON	S/SERIE	1988	REGULAR	9105.0303	116.34	0.00	116.34	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON MODULAR	746489500001	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	1986	MALO	1503.020102	173.77	172.77	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970003	COLUMBIA	S/MODELO	BLANCO	0630360563345	2008	MALO	9105.0301	40.00	0.00	40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970011	S/MARCA	S/MODELO	ROJO	91C43517	2008	MALO	9105.0301	45.00	0.00	45.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	BICICLETA	812215970019	SYONTABELL	CITY WALKER	NEGRO	OJB37542	2008	MALO	9105.0301	105.00	0.00	105.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	DESTRUCTOR A DE DOCUMENTOS	742216550001	PHILIS	P-918	CAOBA	017512	1995	MALO	1503.020101	858.38	857.38	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890076	S/MARCA	S/MODELO	BEIGE	S/SERIE	1987	REGULAR	1503.020102	145.59	144.59	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ARMARIO DE METAL	746406600171	S/MARCA	S/MODELO	CREMA/MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	65.00	48.53	16.47	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	CREDENZA DE METAL	746433050020	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	REGULAR	9105.0303	148.94	0.00	148.94	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120144	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	45.00	33.37	11.63	ESTADO DE EXCEDENCIA



01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120 146	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2010	MALO	1503.02 0102	55.00	40.95	14.05	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790 510	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.02 0102	60.00	44.74	15.26	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790 515	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.02 0102	75.00	56.12	18.88	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	746438470 060	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO/N EGRO	S/SERIE	1985	REGULAR	1503.02 0102	123.81	122.81	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746456780 164	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	2010	MALO	1503.02 0102	7.00	4.55	2.45	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190 357	S/MARCA	S/MODELO	CELESTE	S/SERIE	1988	MALO	1503.02 0102	34.14	33.14	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190 678	S/MARCA	S/MODELO	LAQUEADO NATURA	S/SERIE	2010	MALO	1503.02 0102	8.00	5.31	2.69	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON FIJO DE METAL	746487970 085	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/P LOMO	S/SERIE	1995	REGULAR	9105.03 03	128.29	0.00	128.29	ESTADO DE EXCEDENCIA
01	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330 122	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	2010	REGULAR	1503.02 0102	15.00	10.62	4.38	ESTADO DE EXCEDENCIA



ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los veinticinco (25) bienes muebles que se hace mención en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de los bienes muebles descritos en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor del favor de la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región de La Libertad,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad y a la Municipalidad Centro Poblado Sausal, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Región de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD
Manuel Felipe Llenipén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

